ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 325–DMMED-2024

Entre los suscritos a saber: TC.MARLON GOMEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79600543 expedida en Bogota, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN–DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** identificado con **Nit. 830.114.475-6**, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, nombrado (a) mediante CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO, EL SUPERVISOR SMSM. ZULIMA PEREZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52451269 expedida en Bogota, y por la otra **JHON EDGARDO MORA ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.264.063 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de IPS AVANZA SALUD S.A.S, identificado con el **NIT No.**, 900.501.215-1 en adelante **EL CONTRATISTA,** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	325-DMMED-2024	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 de abril del 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	15 de diciembre del 2024
CONTRATISTA			
NOMBRE	IPS AVANZA SALUD S.A.S		
NIT.	900.501.215-1		
REPRESENTANTE LEGAL	JHON EDGARDO MORA ANGARITA		
C. C.	91.264.063		
OBJETO			
"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (FISICA, MULTIPLE, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL)) EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA EL 2024"			
VALOR INICIAL CONTRATO	**$**430.000.000		
TOTAL ADICIONES	**$** 60.000.000	OTROSI No. 1 de fecha 04 de octubre de 2024 por valor de $ 60.000.000	
VALOR TOTAL CONTRATO	**$** 490.000.000		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
38224	26-02-2024	$100.000.000	34624	11-04-2024	$100.000.000
38224	26-02-2024	$110.000.000	34524	11-04-2024	$110.000.000
38224	26-02-2024	$ 120.000.000	38424	11-04-2024	$ 120.000.000
38224	26-02-2024	$ 100.000.000	38724	11-04-2024	$ 100.000.000

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO

15 de diciembre de 2024

PRÓRROGAS

PRIMERA PRÓRROGA: N/A.
SEGUNDA PRÓRROGA: N/A.

SUSPENSIONES

PRIMERA SUSPENSIÓN: N/A

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "*Del plazo para la liquidación de los contratos*", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

- Fecha de finalización: 15/12/2024
- Plazo de liquidación bilateral: 6 MESES
- Plazo de liquidación unilateral: 4 MESES
- Plazo de liquidación judicial: HASTA DENTRO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: N/A

MODIFICACIONES

PRIMERA MODIFICACIÓN: Mediante OTROSI No. 1 de fecha 04 de octubre de 2024 por valor de $ 60.000.000

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
SURAMERICANA	No.3891399-6	CUMPLIMIENTO	10-04-2024	15-12-2024	$98.000.000,00	10 DE ABRIL DEL 2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	10-04-2024	15-04-2025	$98.000.000,00	10 DE ABRIL DEL 2024
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10-04-2024	15-12-2027	$24.500.000,00	10 DE ABRIL DEL 2024
	0957151-1	RESPONSABILIDAD CIVIL	10-04-2024	15-12-2024	$86.000.000.	10 DE ABRIL DEL 2024

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	ZULIMA PEREZ SANCHEZ	**CARGO**	FISIOTERAPEUTA
DEPENDENCIA	REHABILITACION		

Que el CONTRATISTA indicó que no suscribiría acta de liquidación bilateral del contrato No. 303-DMMED-2025.

Por lo anterior, se procede a,

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar unilateralmente el contrato No. 303-DMMED-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

GRUPO I

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$100.000.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$3.212.800
VALOR TOTAL CONTRATO	$96.787.200
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$96.787.200
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	N/A
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$3.212.800

GRUPO I I I

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$110.000.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$12.403.400
VALOR TOTAL CONTRATO	$97.596.600
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$97.596.600
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	N/A
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$12.403.400

GRUPO IV

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$120.000.000
VALOR ADICIONES	$60.000.000
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$3.082.200
VALOR TOTAL CONTRATO	$176.917.800
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$176.917.800
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	N/A
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$3.082.200

GRUPO V

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$100.000.000
VALOR ADICIONES	
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$17.015.200
VALOR TOTAL CONTRATO	$82.984.800
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$82.984.800
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	N/A
VALOR NO EJECUTADO Y REINTEGRADO A LA DTN	$17.015.200

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista a la fecha del informe final de supervisión, ejecutó recursos por la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones discientos ochenta y seis mil cuatrocientos ($454.286.400) y reintegró a la DTN la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOSTRECE MIL SEISCIENTOS ($35.713.600) por concepto de recursos no ejecutados, los cuales fueron certificados por la Coordinación Financiera y Contable del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato presento un saldo a favor del Ministerio que obedece a presupuesto asignado no ejecutado por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOSTRECE MIL SEISCIENTOS ($35.713.600). El supervisor del contrato realizó las gestiones correspondientes ante la Coordinación Financiera y Contable para la liberación de los saldos.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, (*relacionar los documentos que apliquen para la liquidación del contrato*), los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa del contratante de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente acta, el Ministerio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA: De la presente acta es seceptible de recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 21 de JULIO de 2025

SMSM. ZULIMA PEREZ SANCHEZ
Supervisor DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ
(ORDENADOR DEL GASTO) DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Revisó: Sebastian Monsalve Mesa
JURIDICO DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

DMMED